

## **Clausula para contratos de mantenimiento informático**

### **(clausula nº) – PROTECCION DE DATOS Y PRIVACIDAD**

Para cuantos datos personales que puedan surgir de la firma presente contrato o de la relación establecida en el, que estén amparados por la Ley Orgánica 15/1993, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, ambas partes se comprometen a cumplir con las obligaciones y derechos regulados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en la demás normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

En caso de ser necesario el acceso a los equipos, programas y bases de datos, que contienen información confidencial así como datos de carácter personal, NOMBRE, se compromete a:

- a) La aplicación de las medidas de seguridad previstas en el artículo 9 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y, la adopción e implantación de todas y cada una de las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal que sean aplicables al nivel de seguridad que correspondan a los datos de carácter personal proporcionados por EL CLIENTE, y en cada momento las disposiciones vigentes en la materia.
- b) Tratar los datos de carácter personal con la máxima cautela con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad, autenticidad y disponibilidad, adoptando todas las medidas técnicas y organizativas necesarias en lo que respecta a su custodia, almacenamiento y conservación con el fin de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
- c) Tratar los Datos con la finalidad exclusiva de la realización del Servicio.
- d) No someter a los Datos a ningún tratamiento distinto a los previstos en este contrato. A no transferir, duplicar o reproducir la información contenida en el fichero. Si fuera necesario para la correcta prestación del servicio contratado, solo se podrá realizar, previa autorización de EL CLIENTE.
- e) A no comunicar los datos de carácter personal, ni siquiera para su conservación a terceras personas.
- f) Guardar estricto secreto respecto de los datos, aun después de finalizar el presente contrato.
- g) A destruir los Datos proporcionados o en su caso a devolver los soportes donde se halle recogida la información.
- h) No realizar ninguna cesión de los datos y no subcontratar el servicio a ninguna empresa o particular, salvo que tal cesión fuese imprescindible para la efectiva prestación del servicio.

